



**FESTIVAL DE FESTIVALES  
FESTIVAL DE FÚTBOL BABYFÚTBOL COLANTA  
RESOLUCIÓN Nº 2  
DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA  
AGOSTO 26 DE 2021**

La comisión disciplinaria del **FESTIVAL DE FÚTBOL BABYFÚTBOL COLANTA**, en uso de las facultades que le confiere el órgano de administración de la Corporación Deportiva Los Paisitas, el reglamento y

**CONSIDERANDO**

- a. Que fueron presentados los informes de los partidos entre los equipos Poblado Sur Vs La Milagrosa, Los Cerros Vs San Antonio Villatina, El Garabato Vs Poblado Sur, Concejo Vs San Bartolomé, Ávila Vs El Chagualo y 12 de octubre el Jardín Vs Ciudad Central.
- b. Que fue reportada la barra del barrio San Antonio Villatina, por mal comportamiento de sus integrantes.
- c. Que fue reportado como expulsado el deportista Juan Pablo Franco Londoño del representativo de La Milagrosa por utilizar lenguaje ofensivo contra el juez, que fue reportado como expulsado el jugador Matias Amezcuita David del Chagualo por recibir una segunda tarjeta amarilla en el mismo encuentro, que fueron reportados como expulsados los siguientes jugadores del barrio 12 de octubre el Jardín Samuel Torres Higuinio por malograr una oportunidad manifiesta de gol, Emanuel Flórez Garcés, por conducta violenta y Matias Londoño Betancurt por injuria verbal al árbitro.
- d. Que fue expulsado el asistente técnico Juan Pablo Rincón del barrio Poblado Sur, por injuria verbal al árbitro, fue reportado como expulsado Fredy León Porras delegado del barrio San Bartolomé por protestar decisiones arbitrales, que fue reportado como expulsado William Espinosa Parra por protestar reiteradamente decisiones arbitrales.
- e. Qu el señor Daniel Alberto Londoño Pérez, asistente técnico del barrio Guayabal, presentó recurso de reposición a la resolución número uno de la comisión disciplinaria.



Sabe más  
Sabe a campo



## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Imponer 20 puntos en la clasificación del JUEGO LIMPIO al barrio San Antonio Villatina, según el Artículo 20 Parágrafo literal F, Sancionar con 10 puntos en la clasificación del JUEGO LIMPIO al 12 de octubre por la expulsión de Samuel Torres Higuinio, según el Artículo 24 numeral 21

ARTICULO SEGUNDO: Sancionar con una fecha de suspensión al jugador Matias Amezquita David, según el Artículo 24 numeral 11, sancionar con dos fechas de suspensión a Matias Londoño Betancurt, según el Artículo 24 numeral 9, sancionar con dos fechas de suspensión a Juan Pablo Franco Londoño, según el Artículo 24 numeral 11, sancionar con tres fechas de suspensión a Emanuel Flórez Garcés, según el Artículo 24 numeral 14.

ARTICULO TERCERO: Sancionar con dos fechas de suspensión a William Espinosa Parra, según el Artículo 24 numeral 10, sancionar con dos fechas de suspensión a Fredy León Porras, según el Artículo 24 numeral 12, sancionar con dos fechas de suspensión a Juan Pablo Rincón, según el Artículo 24 numeral 12.

ARTICULO CUARTO: esta comisión luego de evaluar los argumentos expuestos en la reposición del asistente técnico de Guayabal señor Daniel Alberto Londoño Pérez, decide rebajar la sanción impuesta en la resolución número uno de diez fechas a cinco.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta comisión y el de apelación ante la comisión Disciplinaria de la Corporación como lo ordenan los estatutos.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Medellín a los 26 días del mes de agosto de 2021  
Fijada en cartelera el 26 de agosto de 2021 a las 18:00 horas

Firmado:

FEDERICO DUQUE POSADA  
Comisionado

ALVARO GALEANO GIL  
Comisionado

ALVARO GAVIRIA OSPINA  
Comisionado



Sabe más  
Sabe a campo